



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ARANI

Primera Sección - Provincia Arani

Cochabamba - Bolivia

DECRETO MUNICIPAL N° 16

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR LA LEY MUNICIPAL N° 38 DE CREACION DE LA GACETA MUNICIPAL AUTONOMICA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ARANI

Ing. Edwin Rojas Rioja

ALCALDE CONSTITUCIONAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ARANI

VISTOS:

Proyecto de "REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR LA LEY MUNICIPAL N° 38 DE CREACION DE LA GACETA MUNICIPAL AUTONOMICA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ARANI", antecedentes administrativos, y:

CONSIDERANDO I:

Que mediante Hoja de Ruta fecha 21 de diciembre de 2022, la Dirección de Finanzas y la Unidad Jurídica solicitan la aprobación de Reglamento a la Ley Municipal N° 38 de CREACION DE LA GACETA MUNICIPAL AUTONOMICA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ARANI, adjuntan proyecto de Reglamento.

Que por Informe Legal AL/GPC/GAMA. N° 221/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, se recomienda la emisión de Decreto Municipal de aprobación del Reglamento a la Ley Municipal N° 38 de CREACION DE LA GACETA MUNICIPAL AUTONOMICA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ARANI, para su entrada en vigencia.

Que a partir de la aprobación de la Constitución Política del Estado (CPE), en fecha 25 de enero de 2009, el Estado boliviano estructuralmente y territorialmente se organiza en niveles de gobiernos bajo el régimen de descentralización autonómico, entre ellos se encuentra establecido los Gobierno Autónomo Municipales con dos órganos de gobierno: **"...Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde..."**, tal como consagra el art. 283 de la CPE y la misma norma legal en su art. 272 dispone que la **autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, el ejercicio de las facultades descritas precedentemente, en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.**

Que la Constitución Política del Estado en su artículo 283, establece que **"...el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde..."**. Por su parte la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, en su art. 34 refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está compuesta por un **"...Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejales o concejales por mayoría simple. ..."**

Que la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su art. 16 núm. 4, atribuye al Alcalde Municipal **"...Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las o los secretarios municipales..."**.

CONSIDERANDO II.

Que mediante Ley Municipal N° 27 de Ordenamiento Jurídico Administrativo, se establece que el DECRETO MUNICIPAL es la norma jurídica municipal de mayor jerarquía emitida por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Arani para el desarrollo y ejercicio de sus facultades reglamentarias y ejecutivas constitucionalmente previstas... que el **Decreto Municipal** tendrá por objeto reglamentar Leyes Municipales y competencias municipales, conforme a la Constitución y a la Ley,...asimismo establece que el **Decreto Municipal** deberá ser firmado por todo el Gabinete Municipal".

"Arani tierra del pan y
del viento cristalino"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ARANI

Primera Sección - Provincia Arani

Cochabamba - Bolivia

Que el Decreto Municipal será la máxima disposición emanada del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal, que normara los aspectos externos en cuanto al comportamiento de la ciudadanía, desarrollo público integral y aspectos estratégicos de gestión y de gobierno; así como la implementación operativa de las Leyes, en el marco de la facultad ejecutiva y las atribuciones asignadas a la Alcaldía. Será aprobada por la Alcaldesa o Alcalde y su Gabinete...”

POR TANTO

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ARANI y EL SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY, DICTAN EL PRESENTE:

D E C R E T O

Artículo 1. Apruébese el “**REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR LA LEY MUNICIPAL N° 38 DE CREACION DE LA GACETA MUNICIPAL AUTONOMICA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ARANI**”, con 7 artículos y 4 disposiciones finales y/o transitorias, cuyo texto en anexo forma parte integrante e indivisible del presente Decreto Municipal.

Artículo 2. Remítase el presente decreto municipal, al Servicio Estatal de Autonomías dependiente del Ministerio de Autonomías del Estado Plurinacional de Bolivia, para su registro correspondiente, después de su publicación.

Artículo 3. Quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Municipal, los representantes del Control Social Permanente, la secretaria general administrativa, las direcciones administrativas, las unidades de ejecución administrativa y demás áreas administrativas dependientes del órgano ejecutivo.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Es dado en despacho del Alcalde municipal, a los veinte y tres (23) días del mes de diciembre de dos mil veinte y dos años.

[Signature]
Ing. Gelfo C. Penafiel
ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE ARANI

[Signature]
Ing. Edwin Rojas Rioja
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Arani
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
E.S. Zepherino Rojas
SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO
Gobierno Autónomo Municipal de Arani

[Signature]
Ing. Ismael F. Gutierrez Bracamonte
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Gobierno Autónomo Municipal de Arani
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Ing. Diógenes Vujan Orellana
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
G. Autónomo Municipal de Arani

[Signature]
Ing. Ariel Llanos Hernandez
DIRECTOR DESARROLLO PRODUCTIVO
G. A. M. Arani

[Signature]
Ing. Remy Gonzalez Acuña
DIRECTOR DE PLANEACION Y PROYECTOS
Gobierno Autónomo Municipal de Arani

[Signature]
Ing. Carlos Campa
DIRECTOR PANEAMIENTO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ARANI

[Signature]
Ing. Pacifico Saavedra Veliz
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ARANI

“Arani tierra del pan y
del viento cristalino”

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ARANI



**REGLAMENTO LEY MUNICIPAL
Nº 38 DE CREACION DE LA
GACETA MUNICIPAL
AUTONOMICA DEL GOBIERNO
AUTONOMO MUNICIPAL DE
ARANT**

REGLAMENTO MUNICIPAL

A LA LEY MUNICIPAL N° 38/2022 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2022

“CREACION DE LA GACETA MUNICIPAL AUTONOMICA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ARANI

El presente Reglamento aprobado por el Alcalde y su Gabinete del Gobierno Autónomo Municipal de Arani de la Provincia Arani del Departamento de Cochabamba, entra en vigencia a partir de la fecha, tras su aprobación por Decreto Municipal.

FUNDAMENTOS

Que la Constitución Política del Estado, establece en el Artículo 272 que la autonomía implica, entre otros aspectos, el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por parte de los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones; asimismo, las disposiciones contenidas en este Reglamento, son de aplicación y cumplimiento obligatorios en la jurisdicción del Municipio de Arani.

Que de acuerdo a lo dispuesto en las disposiciones finales primera y segunda de la Ley Municipal No. 38/2022 de Creación de la Gaceta Municipal Autónoma establece que entrara en vigencia a partir de la publicación y que para la presentación de su reglamentación el Órgano Ejecutivo tiene un plazo de quince (15) días administrativos.

Que, La Gaceta Municipal Autónoma es la publicación del Gobierno Autónomo Municipal de Arani, cuya función primordial es hacer del conocimiento de la sociedad, las leyes, acuerdos, resoluciones o reglamentos, emitidos tanto por el Concejo Municipal como el Órgano Ejecutivo del municipio. Por ello, se considera relevante que la Gaceta cuente con su propio marco reglamentario y que se modifiquen los criterios, tanto de formato como de numeración de los resolutivos y acuerdos que se publiquen.

Por lo anteriormente expuesto,

El Órgano Ejecutivo, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 272 del Constitución Política del Estado, resuelve:

PRIMERO. - Crear el Reglamento de la Gaceta Municipal, de la siguiente manera:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Autónoma Municipal de Arani.

ARTÍCULO 2.- La Gaceta Municipal es el órgano de publicación del Gobierno Autónomo Municipal de Arani, de carácter permanente, cuya función es hacer del conocimiento de los habitantes del municipio, las leyes, acuerdos, resoluciones o reglamentos, que en uso de sus facultades sean emitidos. Lo publicado en la Gaceta Municipal adquiere carácter oficial y vigente. La legislación municipal publicada por la Gaceta Municipal Autónoma tiene valides de

cita oficial para todos los efectos legales, así como para el computó de plazos judiciales y administrativos.

ARTÍCULO 3.- Corresponde al Secretario General Municipal, la publicación de las Leyes Municipales, Decretos Municipales, Resoluciones Municipales, Resoluciones Ejecutivas y pronunciamientos en los recursos de control de legalidad, Otras normas a requerimiento expreso del Órgano Legislativo o Alcalde Municipal, debiendo realizarse en la Gaceta Autonómica Municipal de Arani para efecto de su difusión y vigencia.

Q/

ARTÍCULO 4.- La Gaceta Municipal es responsabilidad de la Secretaría General Municipal. Su edición está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- I. Se distribuirá de manera masiva, el enlace de la dirección electrónica de la Gaceta Municipal, con el objeto de que toda la población tenga acceso a la información de la alcaldía;
- II. Se deben publicar de manera fiel y oportuna las Leyes Municipales, Decretos Municipales, Resoluciones Municipales, Resoluciones Ejecutivas y pronunciamientos en los recursos de control de legalidad, Otras normas a requerimiento expreso del Órgano Legislativo o Alcalde Municipal y demás disposiciones del Gobierno Autónomo Municipal de Arani;
- III. Debe contener por lo menos los siguientes datos:
 - a) Nombre de "Gaceta Municipal";
 - b) Fecha y número de publicación;
 - c) Escudo del Municipio de Arani;
 - d) Será impresa en tinta negra, pudiendo incluirse en color el logotipo de la Administración Municipal que corresponde; y
 - e) La numeración consecutiva de los acuerdos y resolutivos debe iniciaren cada periodo de administración pública a partir del número uno (1), seguido del año de publicación
- IV. Informar a la Autoridad Municipal pertinente, cuando hubiere necesidad de realizar fe de erratas de los textos publicados, pudiendo así corregirlos cuando lo justifique plenamente dicha instancia y/o el Concejo Municipal.

CAPÍTULO II

DEL CONTENIDO

ARTÍCULO 5.- Se publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

- I. Leyes Municipales, Decretos Municipales, Resoluciones Municipales y/o Administrativas, aprobados y promulgados;

- II. Los Reglamentos Municipales aprobados por el Ejecutivo;
- III. Las disposiciones generales y administrativas expedidas por el Ejecutivo y el Concejo Municipal;
- IV. Los acuerdos, resolutivos o circulares, de interés general emitidos por el Ejecutivo y el Concejo Municipal;
- V. Los documentos de interés público tales como: el estado de ingresos y egresos, los presupuestos anuales Municipales, el Plan Municipal de Desarrollo, los informes anuales del estado que guarda la administración pública municipal; y
- VI. Aquellos que, por su importancia, determine el Ejecutivo y el Concejo Municipal.

CAPÍTULO III

DE LA DIFUSIÓN

ARTÍCULO 6.- Todo interesado podrá solicitar en forma electrónica, es decir, solicitar que le proporcionen la dirección electrónica para ingresar al sitio de la gaceta Municipal.

ARTÍCULO 7.- La Gaceta Municipal, será distribuida en el sector público, privado y social más representativo de la sociedad de Arani, y que se consideren de interés, a fin de que estén en posibilidad de cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente en el Municipio.

DISPOCIONES TRANSITORIAS

DISPOSICION FINAL PRIMERA. - El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal.

DISPOSICION FINAL SEGÚNDA. - El presente Decreto Municipal, entrara en vigencia desde la fecha de su publicación.

DISPOSICION FINAL TERCERA. - Las Secretarías Municipales, Las Direcciones, Las Jefaturas y demás Unidades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Arani, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición.

DISPOSICION FINAL CUARTA. - Publíquese el presente Decreto Edil en un medio de prensa, así como en la gaceta jurídica y/o página virtual del Órgano Ejecutivo.

Publíquese, cúmplase y archívese.